

Estimados socios,

Nuestra entidad se encuentra dentro de las localidades afectadas por las restricciones previstas en la Orden de 4 de noviembre de 2020 de la Consellería de Sanidade, por la que se establecen medidas específicas como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica derivada del covid-19, siendo complementarias de las previstas en el Decreto 178/2020 de 30 de octubre. Las restricciones establecidas en la Orden de 4 de noviembre y que entrarán en vigor a partir del próximo 7 de noviembre, nos afectan directamente, debiendo de adoptar las siguientes medidas:

- El servicio de cafetería de la sede queda suspendido durante el período de vigencia de las limitaciones contenidas en la Orden de 4 de noviembre, previsiblemente durante 30 días.
- La sede de Curros Enríquez permanecerá abierta, respetando el aforo máximo permitido.
- Respecto de las actividades deportivas que se permiten realizar en el Parque Polideportivo, la práctica deportiva de los federados continuará en las mismas condiciones que hasta la fecha, y respecto de los no federados sólo se podrá realizar actividad deportiva de forma individual o colectiva, sin contacto físico, siempre que las personas del grupo sean convivientes, sin contar el monitor.

Se indica a todos aquellos socios que deseen tramitar su licencia federativa, que les habilitará para la práctica deportiva con menores restricciones, que podrán hacerlo, bien a través de nuestro club o bien individualmente a través de la gestión on line con la Federación Gallega de Tenis a través de la hoja de solicitud publicada en el apartado de licencias de la web (www.fgtenis.net).

Les saluda atentamente,

La Junta Directiva.